



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de agosto de 2012
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 58º período de sesiones

Acta resumida de la 1655ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 28 de septiembre de 2011, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto de Seychelles
sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño
(continuación)*

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)

Informes periódicos combinados segundo, tercero y cuarto de Seychelles sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/SYC/2-4; CRC/C/SYC/Q/2-4; CRC/C/SYC/Q/2-4/Add.1) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Seychelles vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*
2. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) dice que en todos los distritos del país hay un equipo especial integrado por agentes de policía, personal médico, asesores educativos y notables, cuya función es debatir diversos temas sociales y concertar decisiones bajo la dirección del Ministerio de Desarrollo Social y Cultura.
3. La Comisión Nacional de Protección de la Infancia es un órgano consultivo integrado por representantes de diversos ministerios, cuyo mandato habría que volver a examinar y precisar para que sea realmente operacional. La idea de crear un comisionado para los derechos del niño finalmente se descartó por falta de recursos suficientes. La Comisión de Derechos Humanos, creada en 2009 por la Ley de protección de los derechos humanos, es la encargada de controlar el respeto de los derechos humanos y de los derechos del niño.
4. **La Sra. Aidoo** (Relatora para Seychelles) pregunta si está previsto que se precisen las atribuciones y el mandato de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que quede establecida claramente su función de proteger los derechos del niño y pueda estar en condiciones de tramitar las quejas presentadas por niños.
5. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) indica que las funciones que en principio debería haber asumido la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos del Niño serán oficialmente competencia de la Comisión de Derechos Humanos.
6. Se llevan a cabo campañas de sensibilización en los medios de comunicación sobre el tema de los valores familiares y el Consejo Nacional para la Infancia lleva emitiendo desde hace años un programa de televisión sobre el desarrollo del niño. También se brinda a las familias la posibilidad de seguir módulos educativos de adquisición de competencias prácticas, como la administración del presupuesto familiar.
7. El organismo de protección social, que se creó en 2008, proporciona una ayuda económica a los padres necesitados, en particular para la compra de material escolar. Se han emprendido varias iniciativas para responsabilizar a los padres y ayudarlos a asumir su función; el Departamento de Asuntos Sociales ofrece cursos prácticos de paternidad y ciertos padres han puesto en marcha una iniciativa para formar a grupos de padres en las propias escuelas, a fin de debatir temas de interés común en relación con la educación de los niños.
8. El Ministerio de Empleo subvenciona programas para ayudar a las madres adolescentes a ocuparse de sus hijos, aunque cabe lamentar que muchas de ellas no reanuden sus estudios después del nacimiento del niño, pese a una política pública de incentivos. Los poderes públicos son conscientes de que habría que reforzar las ayudas económicas y sociales, así como los servicios a las madres jóvenes para que puedan continuar sus estudios.
9. Seychelles tiene la intención de estudiar seriamente la posibilidad de adherirse al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.

10. A fin de potenciar los efectos de las campañas de prevención del consumo de alcohol y de tabaco, se ha prohibido la publicidad de estas sustancias en los medios de comunicación públicos. Además, ya está prohibido fumar en lugares públicos.
11. En el país hay dos centros de desintoxicación financiados con recursos públicos —uno ellos administrado por la Iglesia Católica— donde reciben tratamiento menores y adultos, en el respeto de las necesidades particulares de cada cual. Próximamente abrirá un tercer centro.
12. En cuanto a la salud mental, las autoridades son conscientes de la necesidad de contar con más psicólogos y trabajadores sociales especializados para atender las necesidades de la población. El Ministerio de Educación y el Consejo Nacional para la Infancia llevan a cabo campañas de sensibilización sobre la violencia sexual a fin de enseñar a los niños a reconocer los tipos de violencia de los que podrían ser víctimas, a protegerse contra ellos y a denunciarlos. El Departamento de Desarrollo Social gestiona un servicio telefónico de ayuda a los niños que funciona las 24 horas del día, que permite al niño contactar con un trabajador social para explicarle sus problemas. Recientemente el Consejo Nacional para la Infancia acaba de crear otro.
13. **El Presidente** considera sorprendente que haya dos servicios de este tipo y pregunta sobre cómo se tramitan las quejas y qué curso judicial se les da.
14. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) responde que el servicio telefónico administrado por el Departamento de Desarrollo Social atiende llamadas sobre casos de gravedad variable, que van desde una simple petición de consejo a una denuncia por malos tratos. Los trabajadores sociales evalúan la urgencia del caso, llevan a cabo una investigación más minuciosa y posteriormente, en caso necesario, ponen los hechos en conocimiento de la policía, que se encarga de dar curso a la denuncia. El servicio telefónico del Consejo Nacional de la Infancia responde a las mismas necesidades, aunque está más orientado hacia el asesoramiento.
15. **El Presidente** sugiere fusionar los dos servicios, lo que permitiría evitar toda confusión y mejorar el servicio prestado.
16. **La Sra. Sandberg** pregunta si estos servicios están pensados para atender todo tipo de quejas.
17. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) responde que los niños pueden denunciar todo tipo de malos tratos de los que consideren ser víctimas o hablar sobre temas que les preocupan. Se debería poder evitar toda confusión entre los dos servicios con una buena coordinación entre ellos.
18. **La Sra. Al-Asmar** pregunta qué medidas se toman para proteger la intimidad de los niños que acuden a los servicios telefónicos de ayuda y garantizar la confidencialidad de la información que comunican.
19. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) indica que quienes responden a las llamadas son profesionales cuyo código de deontología les obliga a respetar la confidencialidad de la información puesta en su conocimiento.
20. Conviene en que hay que llevar ante los tribunales a los autores de actos violentos, pero subraya que en Seychelles la sustanciación de las causas demora mucho tiempo. Con todo, el Presidente del Tribunal Supremo anunció recientemente su intención de sustanciar todas las causas penales pendientes en el plazo de un año.
21. **La Sra. Al-Shehail** pregunta si Seychelles ha solicitado asistencia técnica a organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), y a organizaciones no gubernamentales.

22. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) responde que se ha estrechado la cooperación con la ONUDD. El UNICEF se retiró del país hace unos años, pero Seychelles, aunque ya es un país de ingresos medios, aún necesita la asistencia de esas instituciones.
23. Se revisa en estos momentos el Código del Trabajo. Las autoridades velarán por que en la nueva versión se tenga debidamente en cuenta la noción de trabajo peligroso.
24. Esta prohibido el trabajo de niños menores de 15 años y es necesario un permiso del Departamento de Empleo en el caso de los menores de edades comprendidas entre los 15 y los 18 años.
25. **La Sra. Aidoo** (Relatora para Seychelles), teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de empleo de menores proceden de la industria del turismo, considera que convendría inspeccionar el trabajo que se les exige.
26. **El Presidente** pregunta cómo se puede garantizar que los niños no trabajen en la industria pesquera, que, con el turismo, es uno de los pilares de la economía de Seychelles.
27. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) puntualiza que no se emplea a niños en el sector de la pesca industrial o semiindustrial, sino en el de la pesca artesanal y que se trata más de una forma de aprendizaje que de un trabajo a tiempo completo.
28. Se emprenden iniciativas de sensibilización para los niños sobre la industria del turismo en Seychelles, habida cuenta de la importancia del sector para el país. El turismo es parte del entorno de los habitantes de Seychelles y no se percibe como un peligro para la población, pero sí que es cierto que el Gobierno debe mantener una actitud vigilante para evitar cualquier riesgo de explotación.
29. El centro de rehabilitación para jóvenes delincuentes aún no se ha construido. En la actualidad el principal problema de Seychelles es la piratería, por lo que se ha construido, con la ayuda de la ONUDD, un pabellón de alta seguridad en la prisión para recluir a los piratas.
30. La edad de responsabilidad penal está fijada en los 12 años y en ciertos casos puede rebajarse hasta los 7, pero el Sr. Shamlaye no conoce ningún caso en que estén implicados niños menores de 12 años.
31. **El Presidente** pide a Seychelles que suprima la excepción que permite reducir la edad de responsabilidad penal.
32. **El Sr. Gastaud** pregunta cuáles son las competencias del tribunal de la familia, si tiene atribuciones en materia penal y cuáles son sus vínculos con las jurisdicciones ordinarias.
33. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) responde que el tribunal de la familia, adscrito al Departamento de Desarrollo Social, entiende de asuntos relacionados con la violencia familiar y la protección de la infancia. El tribunal se pronuncia sobre cuestiones que guardan relación con los niños como la custodia de los hijos, el derecho de visita o el pago de una pensión de alimentos.
34. La aplicación de las disposiciones del Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños incumbe a la Sección de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Cultura.
35. Los menores pueden desde la edad de 17 años y con el consentimiento de sus padres seguir una formación militar que comprende un módulo sobre derechos humanos y derecho humanitario.
36. **El Presidente** recuerda que Seychelles firmó y ratificó el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los

conflictos armados, en el que se fija en 18 años la edad mínima de alistamiento en las fuerzas armadas.

37. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) declara que se está preparando una enmienda de la Ley de la infancia con el fin de tener en cuenta la cuestión del secuestro de niños.

38. **La Sra. Sandberg** pregunta si las disposiciones añadidas se refieren a la trata.

39. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) responde que estas disposiciones se refieren a toda forma de trata de personas, aun cuando no se utilice el término.

40. Tratándose de la protección de los niños víctimas, todo niño que tenga que comparecer ante un tribunal puede acogerse a la asistencia de los servicios sociales, que le explican cómo se desarrolla la vista y organizan para el niño una visita al tribunal. Un trabajador social también puede acompañar al niño en el tribunal.

41. Se emprenden numerosas campañas de sensibilización sobre el VIH/SIDA. No hay, pues, ningún problema de información, sino más bien de comportamiento individual. En el hospital principal de Seychelles se ha emprendido una campaña a favor de la lactancia materna y se ha fijado el objetivo de que se le otorgue la denominación de hospital amigo de los niños.

42. **La Sra. Wijemanne** considera que el número de personas que viven con el VIH/SIDA es particularmente elevado para un país pequeño como Seychelles y recuerda que se trata de una enfermedad incurable, por lo que alienta al Estado parte a que adopte un programa de prevención más completo, por cuanto la transmisión del virus es sumamente dependiente de los factores de comportamiento, tales como las relaciones sexuales precoces. Considera, además, que la transmisión del VIH de la madre al hijo es una grave violación de los derechos del niño.

43. Convencida de que un gran número de madres optan de forma espontánea por la lactancia materna exclusiva desde el nacimiento de su hijo antes de verse tentadas a recurrir a los sucedáneos de la leche materna —después de ser el objetivo de una enorme cantidad de mensajes publicitarios y muestras gratuitas—, la Sra. Wijemanne piensa que es imperativo que las autoridades sanitarias intervengan para evitar que las madres no se vean expuestas a este tipo de publicidad.

44. **La Sra. Herczog** pregunta qué motivos han impedido hasta la fecha al Estado parte la creación de un hospital "amigo de los niños". Dice que los "hospitales amigos de los niños" cumplen una serie de normas de atención obstétrica, atención pre y posnatal y ofrecen unas condiciones favorables para la creación de un vínculo afectivo profundo entre madre e hijo. Además, deben estar en condiciones de ofrecer servicios de atención a las gestantes con un embarazo de alto riesgo, a los padres de hijos discapacitados y a las adolescentes demasiado jóvenes para ser madres.

45. **La Sra. Aidoo** (Relatora para Seychelles), que es partidaria de que se adopte un enfoque multisectorial y multidisciplinario en la prevención de la propagación del VIH, se pregunta qué ha ocurrido con el Plan Estratégico Nacional para el VIH/SIDA 2005-2009, si se evaluó y si se está preparando un nuevo plan en esta esfera.

46. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) dice que los principios fundamentales de la iniciativa "hospitales amigos de los niños" han adquirido recientemente una especial importancia en los medios de comunicación, por lo que la población los conoce perfectamente.

47. La evaluación del Plan Estratégico Nacional para el VIH/SIDA 2005-2009 ha puesto de relieve la necesidad de incidir más en el próximo plan en los riesgos que afrontan los hombres que tienen relaciones homosexuales.

48. En el caso de los niños con discapacidad, su institucionalización no es mayor que en el caso de los otros niños: solo 1 de los 43 niños que actualmente están acogidos en instituciones de protección y guarda tiene una discapacidad.

49. El Gobierno de Seychelles presta una gran importancia a la educación integradora, por lo que los docentes, incluido el personal de puericultura que se ocupa de los niños pequeños en los centros de enseñanza preescolar, reciben una formación sobre sus principios básicos. Desde 2010, los niños con discapacidad auditiva están escolarizados en las escuelas primarias clásicas gracias al desarrollo de un lenguaje de signos en el criollo de Seychelles.

50. En las escuelas, incluida la Escuela de Niños Excepcionales, donde se escolariza a niños con discapacidad, se imparten cursos de educación sexual, pero en la política de salud sexual y reproductiva, que se prepara en estos momentos, esta materia tendrá un mayor peso.

51. Los niños con dificultades para seguir los planes de estudios denominados "clásicos" tienen como posibilidad alternativa seguir el programa educativo de los centros de enseñanza profesional, donde pueden cursar una serie de materias teóricas durante una parte del curso académico y adquirir una experiencia profesional el resto del tiempo. Próximamente se ofertará una serie mucho más amplia de formaciones técnicas con el fin de satisfacer las necesidades e intereses del alumnado. Por lo general, es cierto que en las escuelas técnicas el número de muchachas es menor que el de muchachos, en particular el sector de la construcción, pero ya son más numerosas en ciertos cursos de preparación de las carreras náuticas.

52. **La Sra. Nores de García** (Relatora para Seychelles) pregunta, a la vista de la elevada tasa de deserción escolar en la educación secundaria, por qué los niños que se considera que no tienen el nivel requerido están obligados a cursar paralelamente estudios técnicos, que hace más pesada su carga de trabajo. Además, desearía saber qué medidas tiene previsto adoptar el Gobierno de Seychelles para mejorar la formación de los docentes.

53. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) dice que la reforma del sistema educativo prevé la diversificación de los planes de estudios y el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, pero este proceso tomará tiempo. Destaca la importancia de dominar las nuevas tecnologías y señala que una parte del alumnado de primaria tiene acceso a computadoras.

54. **La Sra. Wijemanne** destaca la gran importancia de la enseñanza preescolar, pues de hecho esta etapa vital condiciona buena parte de la capacidad del niño para seguir aprendiendo.

55. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) dice que en Seychelles jugar al aire libre, en la playa, es una actividad cotidiana de los niños. En cambio, es imprescindible no dejarlos solos y hacer comprender a los padres la necesidad de que estén vigilados. Así pues, es preciso que los padres cambien de comportamiento y en este sentido los trabajadores sociales podrían desempeñar un papel importante, en particular en el marco de la iniciativa en favor del renacimiento social que se desarrolla en estos momentos en Seychelles. Por último, el plan estratégico 2011-2015 del Ministerio de Cultura prevé la organización de actividades culturales y artísticas para los niños y jóvenes.

56. **El Presidente** pide precisiones sobre las enmiendas previstas de la Ley de adopción y pregunta si la autoridad central competente en los casos de adopción es, como cuando se trata del secuestro de niños, la sección de servicios sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Cultura.

57. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) indica que las disposiciones que Seychelles debe adoptar en virtud del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional aún no se han incorporado a la

legislación y que la autoridad central en materia de adopción es la Sección de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Cultura.

58. **La Sra. Nores de García** (Relatora para Seychelles) observa con preocupación que la Ley N° 4, de 2006, no prohíbe la discriminación por motivos de origen social.

59. **La Sra. Aidoo** (Relatora para Seychelles) señala que el problema de la pobreza extrema no existe como tal en Seychelles, pero que en la evaluación realizada en 2010 por el equipo de las Naciones Unidas en el país se señaló, no obstante, que Seychelles debería prestar una especial atención a los indicadores de pobreza con el fin de que no se redujese el nivel de vida de la población. Pregunta si el Gobierno ha tenido en cuenta las recomendaciones que se le formularon, y se interroga sobre las medidas tomadas para ayudar a los progenitores solteros.

60. **El Sr. Shamlaye** dice que no hay una discriminación manifiesta o institucional en Seychelles, pero el Gobierno debe permanecer alerta. Reconoce que ningún departamento trabaja específicamente en la cuestión de los indicadores de pobreza y asegura que Seychelles examinará el asunto.

Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.45.

61. **La Sra. Nores de García** (Relatora para Seychelles) dice que Seychelles debe incorporar los principios básicos de la Convención a su legislación nacional y que la ley debería prohibir explícitamente todas las formas de violencia contra los niños.

62. **La Sra. Aidoo** (Relatora para Seychelles) dice que, para incorporar plenamente las disposiciones de la Convención a la legislación nacional, Seychelles deberá concluir las revisiones legislativas en curso y promulgar nuevas leyes. Es necesario abordar las causas profundas de las violaciones de los derechos del niño, informar a los niños de sus derechos y luchar más activamente contra el maltrato, la deserción escolar y la toxicomanía. En cada sector, hay que establecer presupuestos propios para las distintas cuestiones que afectan a los niños, aun en caso de crisis económica. El Comité considera que Seychelles podría ser un ejemplo modélico de cómo aplicar la Convención y espera con interés que el país aplique las observaciones finales que se les formularán. Seychelles puede recabar de cualquier organismo de las Naciones Unidas asistencia técnica para aplicar la Convención.

63. **El Sr. Shamlaye** (Seychelles) dice que ha tomado nota de las cuestiones en que Seychelles debe hacer un esfuerzo, como el fortalecimiento de la capacidad de reunir y analizar datos, la asignación selectiva de los recursos y la adopción de un enfoque integrado. La iniciativa de renacimiento social puesta en marcha en 2011 permitirá al país hacer balance de las distintas iniciativas emprendidas y preparar un plan de acción y ponerlo en marcha en los próximos años.

64. **El Presidente** agradece al jefe de la delegación la amplitud de miras de la que ha hecho gala en relación con las recomendaciones del Comité y espera que Seychelles las aplique.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.